

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento de los Pliegos de Producto relativos a mermeladas, miel y dulces navideños, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento de los Pliegos de Producto relativos a mermeladas, miel y dulces navideños en los que se recogen la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto de los citados productos, con fecha 19 de noviembre de 2004, por esta Dirección General se han dictado sendas Resoluciones en las que se reconocen dichos Pliegos como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la Primera instalación de jóvenes agricultores.*

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, que regula la aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, para la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figurarán a continuación de la presente Resolución.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.16.00.01.29.777.00.71.D.6.

Angel Cañero José Jesús: 10.124,95 euros.  
Cabello García Inmaculada: 10.124,95 euros.  
Márquez Macías Juan Antonio: 10.124,95 euros.  
Ruiz Oliva Baldomero: 9.649,25 euros.

Málaga, 4 de noviembre de 2004. El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro autorizado de Danza de Grado Elemental Maica, de Córdoba.*

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades docentes del centro autorizado de Danza de Grado Elemental «Maica», sito en Avda. Ronda de los Tejares, 19-planta 1.ª, de Córdoba, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que el Centro fue autorizado para su apertura y funcionamiento por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 15 de septiembre de 1997 (BOJA de 8 de noviembre).

Resultando que, según lo informado por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Córdoba de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, se ha constatado que el citado centro ha cesado de hecho en sus actividades desde hace al menos dos cursos académicos, lo que supone causa de revocación de la autorización de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.d) del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que habiéndose dado trámite de audiencia al titular del centro, según lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, éste no ha formulado alegaciones al respecto en el plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas Artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el citado Centro ha cesado de hecho en sus actividades por un período superior a dos cursos académicos y que, en consecuencia, concurre el supuesto contemplado en el artículo 23.d) del referido Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación, en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, ha dispuesto:

Primero. Extinguir la autorización del Centro docente autorizado que se describe a continuación, quedando nula y sin ningún efecto la disposición que autorizó el funcionamiento del centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, y seguir el procedimiento previsto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio:

Denominación genérica: Centro autorizado de Danza de Grado Elemental.  
Denominación específica: Maica.  
Titular: Don Sergio Sánchez Moyano.  
Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, 19-1.ª planta.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Código Centro: 14600784.  
Enseñanzas autorizadas: Grado Elemental de Danza.  
Núm. de puestos escolares: 80.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo compe-